



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1537-1PO2-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 259 Ter al Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Leticia Sosa Govea.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de noviembre de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de octubre de 2013.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer como un delito el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para proponer a un menor de dieciocho años de edad o una persona que no tiene la capacidad para entenderlo o resistirlo, un encuentro y realizar los actos materiales necesarios para obtenerlo, con el propósito de cometer contra el menor hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro o violación, señalándole una pena de siete a doce años de prisión y de quinientos a 20 mil días de multa.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Código Penal Federal.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Sin correlativo</u>	<p>Decreto que adiciona el artículo 259 Ter al Código Penal Federal Artículo Único. Se adiciona un artículo 209 Ter, al Título Decimoquinto del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Título Decimoquinto Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual</p> <p>Capítulo 1.Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación.</p> <p>Artículo 259 Ter. A quien mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, proponga a un menor de dieciocho años de edad o una persona que no tiene la capacidad para entenderlo o resistirlo, un encuentro y realice los actos materiales necesarios para obtenerlo, con el propósito de cometer contra el menor cualquiera de los delitos tipificados en el presente Titulo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de quinientos a 20 mil días de multa.</p>
	<p>Transitorios</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Federación.</p>

MRL